

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 29 de febrero de 2024.

Palabras de la presidenta

Rosario Piedra Ibarra

Mensaje de la presidenta, Rosario Piedra Ibarra, con motivo de la emisión del Pronunciamiento sobre el deber de identificar y prevenir factores de riesgo para garantizar el ejercicio del derecho al voto en prisión preventiva de forma segura, pacífica e informada durante las elecciones 2024

Buenas tardes a todas y todos:

Agradezco su presencia en este evento, y a quienes nos acompañan y siguen vía nuestras redes sociales y sitios oficiales.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es significativo y trascendental presentar el Pronunciamiento sobre el Deber de Identificar y Prevenir Factores de Riesgo para Garantizar el Ejercicio del Derecho al Voto en Prisión Preventiva de forma segura, pacífica e informada durante las elecciones 2024, dado el inicio de las próximas campañas electorales a partir del mes de marzo y en el que la participación de todas las personas, es fundamental para consolidar una democracia verdaderamente incluyente.

Este Organismo Defensor reconoce que nuestro país vive un momento de transformación política, a través de la cual, se busca reconstruir los tejidos de una democracia participativa que por décadas estuvo subyugada a una democracia representativa que, lejos de guiar y proteger los verdaderos intereses y demandas sociales del pueblo, se servía de él para satisfacer los intereses de un cierto grupo de élite.

Es por esta razón que esta Comisión Nacional acompaña y busca abonar a través de sus acciones, en el reconocimiento pleno y en la máxima protección y garantía de los derechos humanos político-electorales, a la participación política y a la democracia de las personas en prisión preventiva, quienes a la par, han sufrido la represión e invisibilización en el acceso al ejercicio del derecho al voto, derivado de restricciones injustificadas asociadas a una política represiva y punitiva que de facto los limitó con respecto a sus derechos y obligaciones como ciudadanas y ciudadanos en nuestro país.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ahora, afortunadamente, esa restricción ha quedado superada gracias a la resolución del Tribunal Electoral del año 2019, siendo una realidad que las personas en prisión preventiva a nivel nacional participen por primera vez en la historia en las elecciones a celebrarse este 2024, siendo la CNDH, testigo del esfuerzo de las autoridades, mediante las pruebas piloto y ejercicios previos celebrados durante los años 2021, 2022 y 2023 en diversos centros penitenciarios federales y estatales de Hidalgo, Coahuila y Estado de México, lo que ha permitido avanzar decisivamente para garantizar de manera efectiva las votaciones en prisión preventiva.

El reto que ahora se enfrenta, es aún mayor, dado el número importante de personas en prisión preventiva que se estima emitirán su voto a nivel nacional, ya que, de acuerdo con el Instituto Nacional Electoral, se prevé una participación de al menos noventa y dos mil setecientos noventa y dos personas que se encuentran enfrentando sus procesos en doscientos ochenta y dos centros penitenciarios en los treinta y dos estados de la República, por lo que no solo basta la buena voluntad en el acatamiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral, sino que ahora, todas las instituciones electorales y de los sistemas penitenciarios del Estado mexicano, de acuerdo al ámbito de su competencia, deben contribuir para blindar, hasta el máximo de sus recursos disponibles, la importante participación que se espera de este grupo de personas, pero sobre todo el que esta se dé en las condiciones de confiabilidad y transparencia requerida, lo que indudablemente fortalecerá la tan lacerada democracia participativa.

Es por tal razón que la CNDH estimó oportuno ahora, a través de este Pronunciamiento, brindar los elementos básicos de identificación de factores de riesgos en los centros penitenciarios del país para su debida detección, prevención y atención, a fin de generar los contextos y escenarios seguros y pacíficos, alejados del control de grupos o personas que busquen desestabilizar la paz al interior de los centros y hasta preorientar el voto, así como de otras condiciones que pudieran obstaculizar el desarrollo de las jornadas previstas, a fin de garantizar el derecho a la democracia de las personas en prisión preventiva, apostando por que vivan esta experiencia como una verdadera fiesta democrática, en la que se dignifique su participación como un elemento clave para la toma de decisiones sobre el rumbo de nuestro país, en condiciones similares a las otorgadas a la ciudadanía en libertad.

Quiero destacar que en el Pronunciamiento se observará una semaforización de aquellos aspectos identificados que constituyen importantes áreas de oportunidad, las cuales se dan a conocer por sistema penitenciario, el cual podrá servir como una herramienta de

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

orientación y prevención a considerar durante las acciones de planeación que se realizan por parte de las autoridades penitenciarias en conjunto con las autoridades electorales, de frente a la jornada anticipada del voto en prisión preventiva, cuyo propósito es urgir a la detección oportuna de los riesgos que pudieran poner en peligro las elecciones anticipadas en los centros penitenciarios.

Es por este motivo, que se realiza un respetuoso pero imperante llamado, principalmente a los sistemas penitenciarios estatales del país, para que generen hasta el máximo de sus posibilidades, incluso con la colaboración de instancias a nivel federal, todas aquellas estrategias y acciones tendientes al reforzamiento de la seguridad al interior de los centros penitenciarios a su cargo, y a su vez, cumplan con su obligación de advertir diligentemente sobre aquellas conductas, grupos o factores que pudieran comprometer la contienda electoral al exterior, a fin de que se prevean aquellos escenarios pacíficos que admitan la celebración de este ejercicio democrático sin contratiempo alguno.

A la par, este Organismo reitera también, como lo hizo a través de sus dos Informes Especiales sobre el Voto en Prisión Preventiva emitidos en los años 2021 y 2022, sobre la relevancia de que, conforme a los principios pro persona, de igualdad y no discriminación y presunción de inocencia, se les brinde a las personas que enfrentan sus procesos en prisión, de la mayor y más amplia información previa posible, que los haga pensar y reflexionar sobre las propuestas políticas, discutir las, analizarlas y concientizarse a su vez, sobre la importante decisión que emitirán al marcar su boleta electoral, libres de coacción, inducción o inhibición, y en condiciones idóneas tales que garanticen su participación de forma voluntaria, secreta y segura.

Para ese efecto, es necesario se capacite y sensibilice al personal penitenciario y de seguridad y custodia, que estará involucrado con motivo de sus funciones, sobre el deber de respetar y proteger el derecho al voto de las personas en prisión preventiva, a fin de evitar cometer conductas que obstruyan, condicionen o impidan dicho ejercicio en agravio de persona alguna, y también que se adopten las medidas de control interno para supervisar sus funciones durante las jornadas anticipadas y, en su caso, dar vista ante las autoridades competentes si se observa alguna conducta indebida o ilícita. Ante lo cual, esta Comisión Nacional también propone e impulsa a través de este Pronunciamento, para que desde las propias plataformas políticas, las y los dirigentes de los partidos y las y los candidatos, reconozcan en sus propuestas a este grupo de personas como sujetos plenos en el goce y ejercicio de sus derechos político-electorales en relación con su derecho a ejercer su voto, y

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

se incluyan estrategias y programas de acción reales, alcanzables y medibles que consideren a esta población y a sus familias.

Quiero decirles finalmente, que precisamente para observar y hacer observar el derecho a la democracia del pueblo, la CNDH ha creado un mecanismo que incorpora a todas sus áreas sustantivas, y que será este mecanismo el que colabore con la autoridad para el cumplimiento de las observaciones que forman parte del Pronunciamiento.

Este Organismo Defensor del Pueblo, saluda las acciones que a la fecha se han estado generado a través de las instituciones electorales y penitenciarias a nivel nacional, y apuesta a que, dichas instancias redoblen esfuerzos y adopten medidas tales, que permitan durante los meses próximos, conforme a un enfoque de máxima protección de derechos humanos, de igualdad, de inclusión, multiculturalidad, de género y de interseccionalidad, garantizar que todas las personas en prisión preventiva ejerzan su derecho al voto en un contexto de seguridad, tolerancia, pluralismo, igualdad y solidaridad; valores y condiciones mínimas; una oportunidad más para que nuestro país avance hacia la construcción y consolidación de una verdadera cultura de paz, y la eliminación de las brechas de desigualdad de todas las personas que históricamente han sido discriminadas en la toma de decisiones en nuestro país.

Muchas gracias.